

quier logar, que para esto fuere llamado, que de ende al dicho Alfonso Ferrandez o al omne que uos la mostrare por el testimonio signado con su signo, cada que ge la demandare, porque yo sepa en commo conplides mio mandado; et non faga ende al, so pena del ofiço de la escriuania. La carta leyda, datgela.

Dada en Segouia, XXVI dias de setienbre, era de mill et trezientos et sesenta et nueue annos. Yo, Gil Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey. Ruy Martinez. Alfonso Yannez. vista. Pedro Ferrandez.

CLXXXII

1331-IX-28, Segovia. Carta misiva de Alfonso XI al adelantado de Murcia, notificándole el nombramiento de Macías Pérez de Bolaño como alcalde del adelantamiento. (A.M.M. C. R. 1314-1344, f. 83v. Pub. Pérez-Bustamante: *El gobierno*. Doc. 213).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, et sennor de Vizcaya et de Molina. A uos, Alfonso Ferrandez de Saauedra, mio vasallo et mio adelantado en el reyno de Murçia, salut commo aquel de quien mucho fio.

Bien sabedes en commo quando uos di el dicho adelantamiento en Segouia, que fiz mio alcalle en el ofiço del dicho adelantamiento a Maçia Perez de Bolaño, mio criado.

Porque uos ruego et mando que vse conusco en el ofiço del dicho adelantamiento asi commo mio alcalle, et yo gradeçer uos lo he mucho.

Dada en Segouia, XXVIII dias de setienbre, era de mill et trezientos et sesenta et nueue annos. Yo, Gil Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey.

CLXXXIII

1331-IX-30, Segovia. Ordenamiento real de Alfonso XI a todos los concejos del reino de Murcia, ordenándoles que colaborasen con el adelantado en la ejecución de las penas por la saca de cosas vedadas, según contemplaba el ordenamiento de las Cortes de Madrid. (A.M.M. C.R. 1314-1344, ff. 81r.-82v).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de

